Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JDC/048/2015 Actor: José Domingo Poun Reyes

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado

de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de septiembre de dos mil quince.

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del oficio de referencia, firmado por Jesús Moscoso Loranca, en su carácter de Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en cinco fojas útiles, finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera foja del informe circunstanciado de cuenta; todos relativos al juicio ciudadano que promovió José Domingo Poun Reyes, en su calidad de ciudadano y ex candidato del Partido Chiapas Unido, por el municipio de Escuintla, Chiapas, en contra del acuerdo de fecha quince de septiembre del dos mil quince, dictado por el Consejo General del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, identificado con las siglas alfanuméricas IEPC-CG/A-099/2015, respecto al criterio tomado para la asignación de regidores por el principio de representación proporcional; señalando como autoridad responsable al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 473, 426 fracción I, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, 513, fracción VI y IX del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII, XXXI, y 27, III, IX, y XLIII del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, al efecto se ACUERDA:
- --- Único. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/JDC/048/2015; glósese al presente el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-329/2015, remítase a la ponencia del Magistrado Miguel Reyes Lacroix Macosay, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Notifíquese por estrados y cúmplase.
- - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.